



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 458-2020-R**

Lambayeque, 18 de junio del 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1647-2020-SG-UNPRG, presentado por don Arthur Wesley Tineo Ordoñez, solicitando exoneración de pago por derechos académicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 03 de marzo del 2020, el señor Arthur Wesley Tineo Ordoñez, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, solicita exoneración de pagos por derechos académicos para el trámite del Título Profesional, al haber ocupado el segundo puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 154-2020-OGAA/VRACAD informa que el señor Arthur Wesley Tineo Ordoñez, con Código N° 141969I, ha concluido con todas las asignaturas que exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, culminando con X ciclos académicos ordinarios (2014-II al 2019-I), perteneciendo al Tercio Superior de su código, ocupando el SEGUNDO PUESTO;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0480-2020-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de don Arthur Wesley Tineo Ordoñez, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, aún vigente;

Que, con Oficio N° 461-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el Informe N° 257-2020-OGAJ, a través del cual opina en forma favorable atender la exoneración del pago de tasas educativas para la obtención del Título Profesional, solicitado por el señor Arthur Wesley Tineo Ordoñez. Asimismo precisa que mediante Resolución N° 113-2004-R, se señala que es atribución del Decano de la correspondiente Facultad, otorgar la exoneración de pagos de tasas para el Grado de Bachiller;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1° Exonerar, por única vez, al señor **Arthur Wesley Tineo Ordoñez**, con Código Universitario N° 141969I, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de los pagos de los derechos académicos para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL**: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de No Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber ocupado el SEGUNDO PUESTO del orden de mérito de su Promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, FIA, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

